No. GS-2025- 022641 **-DEVAU**

Mitú, 03 de diciembre de 2025

Señor coronel
MILTON ANDRES MELO GONZALEZ
Comandante Policía Metropolitana De Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Informe de supervisión del contrato No. 88-8-10007-25- DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**02/11/2025**	**Hasta**	**01/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-032025-MEVIL del 02/04/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10007-25 para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 5, al señor patrullero GILDARDO JIMENEZ PARRADO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-058424-MEVIL del 12/06/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato No. 88-8-10007-25 para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 5, al señor subintendente DAVID ESTIFEN RODRIGUEZ GARCIA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-093163-MEVIL del 12/09/2025 el señor coronel MILTON ANDRÉS MELO GONZÁLEZ obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del

contrato No. 88-8-10007-25 para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés correspondiente al lote 5, al señor patrullero JHON FABER OCAMPO HERNANDEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 7

1. Informe de supervisión periodo del 02/04/2025 al 01/05/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-007883-DEVAU de fecha 02/05/2025.
2. Informe de supervisión periodo del 02/05/2025 al 01/06/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-009758-DEVAU de fecha 02/06/2025.
3. Informe de supervisión periodo del 02/06/2025 al 01/07/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-011902-DEVAU de fecha 02/07/2025.
4. Informe de supervisión periodo del 02/07/2025 al 01/08 /2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-014010-DEVAU de fecha 02/07/2025.
5. Informe de supervisión periodo del 02/08/2025 al 01/09 /2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-016341-DEVAU de fecha 02/09/2025.
6. Informe de supervisión periodo del 02/09/2025 al 01/10/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-018500-DEVAU de fecha 03/10/2025.
7. Informe de supervisión periodo del 02/10/2025 al 01/11/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-020402-DEVAU de fecha 02/11/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10007-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS. MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES 51JERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. LOTE NO. 5: MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO CORRECTIVO DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO."
Contratista	SAESCO INGENIER A S.A.S NIT: 901.216.667-9
Representante legal	MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN CC: 1.143.396.523 de Cartagena
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS $ 35.654.430,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	El valor de la adición al contrato es de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.827.215,00)
Valor total del contrato u orden de compra	El valor total del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS $ 35.654.430,00)
Plazo de ejecución inicial	02/04/2025 al 31/12/2025

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de abril de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 001**: 05 de agosto de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 001**: presupuesto vigencia 2025 - 31 de diciembre de 2026 Presupuesto vigencia 2026 - 30 de abril de 2026
Adiciones	**Adición No. 001: el día 30 de julio de 2025 se suscribió la adición No. 001 por valor de** DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.827.215,00) distribuidos así: $ 15.827.215,00 para vigencia 2025 y $ 2.000.000,00 para la vigencia futura 2026.
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	**Prorroga No. 001:** El día 30 de julio de 2025 se suscribió la prórroga No. 001, en donde se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo informado, no fue requerido realizar ningún mantenimiento preventivo y/o correctivo a la lancha asignada al Departamento de Policía Vaupés.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual sin novedad.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el objeto contractual y cumpliendo con lo exigido en las condiciones y especificaciones técnicas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista cumple con lo exigido, presenta certificación de fecha 28/11/2025 y planilla número 91409989 de fecha 13/11/2025.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 100049837 de fecha 02/04/2025 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A Formato aprobación de la póliza de fecha 02/04/2025

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo exigido. Compromiso de confidencialidad de la información presentado durante el proceso de selección.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	N/A	Durante el periodo informado no se han presentado actos u hechos al respecto que hayan sido informados por el contratista para conocimiento de la supervisión
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple sin novedad
Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	Durante el periodo informado no han sido entregados bienes que deban ser restituidos.
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.	N/A	El contrato cuenta con el anexo No. 3 ANEXO 3-LISTADO DE LAS LINEAS DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 5, donde se encuentran definidos e identificados los bienes y/ servicios contratados.
EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de motocicletas, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	El contratista cumple sin novedad
EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido
EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.	SI	El contratista cumple con lo exigido
Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, baterías y llantas,)
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	El contratista cumple con lo exigido frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. No se tiene reporte de infracciones o sanciones impuestas durante el periodo informado.

EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad.	N/A	Durante el periodo informando no se reportó el desarrollo de capacitaciones por parte del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 5 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 5" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 5" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista cumplió sin novedad
REPUESTOS: Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de motor, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las lanchas y motores. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las lanchas y motores con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días hábiles. **Nota 1:** El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre la originalidad de los repuestos, la utilización de los aceites y lubricantes, así como el acceso a las instalaciones y documentación para verificación del cumplimiento del requisito.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con los gestores ambientales, para la realización de la disposición de los residuos producidos con motivo de la ejecución del contrato.

permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios).

EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de

acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el gestor ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.		
SERVICIOS EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las lanchas y motores fuera de borda de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades del entorno administrativo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de los motores y/o casco (embarcación) que lo requiera, sin costo adicional para la institución. El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los motores y/o casco que se requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el componente fluvial al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Nota 1: El traslado de los motores, lanchas y/o demás elementos que hagan parte de los mismos, no deben generar costo adicional alguno, cualquier necesidad de transportar los motores o las lanchas a las instalaciones del CONTRATISTA deberá contar con la aprobación de la persona designada como supervisor del contrato.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con la especificación técnica sobre los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como ha cumplido con las demás condiciones contenidas en el requisito. Durante el periodo informado se adelantó el correspondiente diagnóstico que se requirió para la intervención de lo vehículo.
MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz de lunes a viernes durante diez (10) horas ininterrumpidas durante el día, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. Deberá realizar el siguiente procedimiento para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a las embarcaciones y motores fuera de borda: 1. Recibir la embarcación	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se han cumplido los horarios de atención establecidos en cada una de los talleres ofertados.

2. Diagnosticar el servicio de mantenimiento. 3. Emitir cotización del mantenimiento a realizar 4. Si el diagnóstico es acorde a lo solicitado por el supervisor del contrato, realizar la Intervención. 5. Sí durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no contemplado en el anexo LISTADO DE LAS LÍNEAS DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 5, se procederá por parte del supervisor del contrato a establecerse el costo de este, para lo cual se realizará un estudio de mercado, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. 6. Realizado el servicio de mantenimiento, la embarcación debe ser entregada al supervisor del contrato para su revisión y recibido a satisfacción. 7. El CONTRATISTA, efectuará el mantenimiento a las embarcaciones con previa coordinación del supervisor, se realizarán los trabajos de acuerdo al objeto del contrato y al diagnóstico solicitado por el conductor de la embarcación. El CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, detalles del taller donde prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Por cada taller debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento de las embarcaciones y motores fuera de borda que están contemplados en el presente anexo. De igual forma, atenderá las lanchas y motores fuera de borda con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir.		
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las lanchas y motores sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el CONTRATISTA junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en las embarcaciones y/o motores fuera de borda.	SI	Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la originalidad y/o genuinidad de los repuestos a instalar con motivo de la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica.

realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral.

- Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros).
- Rectificación de rines tráiler.
- Tapicería
- Mantenimiento y/o reparación en fibra de vidrio y pintura

De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de las embarcaciones y motores fuera de borda que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la de menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará el descuento ofertado y/o beneficio que sea establecido.

Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por lo cual la entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.

Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre los servicios especializados requeridos con motivo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El CONTRATISTA deberá dar prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las embarcaciones y/o motores fuera de borda de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio.
El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO EN DÍAS HÁBILES
Preventivo	1 a 5
Correctivo	1 a 20

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio sin justa causa, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 30 días hábiles, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del mantenimiento preventivo o correctivo facturado sobre las lanchas y motores que presenta mora en el cumplimiento.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento de las lanchas y motores objeto de la demora, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	**PORCENTAJE DE DESCUENTO**
6 a 9	2%
10 a 14	4%
15 a 19	6%
20 a 24	8%
25 a 30	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

SI

Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica frente a la prioridad en la atención, así como el cumplimiento oportuno de los tiempos establecidos para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos.

Durante el periodo informado la supervisión, no se han presentado retrasos en la prestación de los servicios con motivo de la ejecución del contrato.

TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
16 a 20	2,5%
21 a 24	5%
25 a 30	7,5%

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO
Previa solicitud del supervisor del contrato, el CONTRATISTA realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalará el diagnóstico mecánico de las lachas y motores para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presenten las lachas y motores según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil de las lanchas y motores para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico de las lanchas y motores no será tenida en cuenta como tiempo para intervención de la lancha y/o motor fuera de borda.

Nota 1: Para las embarcaciones y/o motores que ingresen al taller después de las 2.00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

Nota 2: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.

Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar las lanchas y motores en el taller.

MANEJO DE LA LANCHA Y MOTORES FUERA DE BORDA: EL CONTRATISTA, deberá garantizar que no realizará desplazamientos de las embarcaciones y motores fuera de borda, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Las pruebas de funcionamiento de la lancha objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, es adelantada por personal uniformado de la unidad.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual de las lanchas y motores e igualmente con los estándares de calidad. El CONTRATISTA suministrará los repuestos nuevos y bajo las exigencias de originalidad y/o genuinidad establecidas para cada marca y línea de las lanchas y motores, asimismo que realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 5", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato	SI SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica, en relación con la originalidad y genuinidad de los repuestos instalados. Durante el periodo informado, el grupo de movilidad por intermedio del responsable de mantenimiento vehicular ha realizado la apertura y cierre en el SIGEA de la correspondiente orden de trabajo, previo el diagnóstico con motivo del mantenimiento preventivo y correctivo.

El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención de las lanchas y motores fuera de borda en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención de las lanchas (casco) y motores fuera de borda en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión tráiler. ➢ Reparación de frenos tráiler. ➢ Reparación caja cambios motores. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico lachas, motores fuera de borda y/o tráiler. ➢ Servicio de mantenimiento y/o reparación en fibra de vidrio y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de la lancha y motor.		
GARANTÍA TÉCNICA EN MANTENIMIENTO DE LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA:	N/A	Durante el periodo informado no ha sido requerida la aplicación de garantía técnica por el servicio

Los repuestos a instalar serán nuevos y originales, fabricados y comercializados con el respaldo de la marca y por ende garantizar su optimo funcionamiento, no se aceptan repuestos usados, ni remanufacturados y/o repotenciados. El CONTRATISTA se obliga otorgar garantía mínima de 1 año para repuestos y 6 meses para la mano de obra. El repuesto que no sea original y que no se entregue en óptimas condiciones de funcionamiento será devuelto al oferente y debe ser debidamente sustituido en un plazo no mayor a 24 horas.		de mantenimiento preventivo y correctivo. El contratista mantiene la garantía técnica por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), y no se cobrara la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	SI	Durante el periodo informado la supervisión, ha adelantado las verificaciones de rigor sobre la actividad de mantenimiento preventivo y correctivo requerido, con el fin de verificar que no se facturen actividades adicionales que contravengan esta condición técnica.
PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a las lanchas y motores. Para la sede o taller exigido, el contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así: **CANT OPERARIOS** / **PERFIL REQUERIDO** / **FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA** 1 / Mecánico motores fuera de borda. / Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento en motores o a fines certificado. El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado. Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado. Debiendo incluir la siguiente información: • Listado del personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil o cargo a desempeñar. • Presentar las hojas de vida del operario, anexando los respectivos certificados que acrediten la formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito. • Junto con la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se	SI	Durante el periodo informado el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con el personal exigido.

deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente judicial. **Nota 1**: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados a las lanchas y/o motores fuera de borda de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el contratista deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que el CONTRATISTA cumpla con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller: a) Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en Mitú (Vaupés) con la infraestructura física adecuada para el mantenimiento de lanchas y/o motores fuera de borda. b) No se aceptarán sedes o talleres que se encuentren sin seguridad, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, polisombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra, aspecto que será verificado y validado por el comité técnico durante la visita en desarrollo de la evaluación correspondiente. **Nota 1:** En el evento que por necesidades de la institución se requiera la prestación del servicio en una localidad o municipio (Del Departamento del Meta) diferente al municipio de Mitú Vaupés, este deberá ser prestado en instalaciones que cumpla con los requisitos mínimos exigidos. **Nota 3:** Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de las lanchas y motores fuera de borda.	SI	Durante el periodo informado. el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y talleres satélites.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	El contratista cumple con lo exigido, presenta formato el cual

Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		es anexado al primer informe de supervisión
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	SI	El contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con lo exigido en el requisito. Ha entregado a la supervisión la prefactura del mantenimiento realizado, la cual es verificada con los precios del contrato
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, EL	SI	Durante el periodo informado, El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato, se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales, lo cual se soporta en la obligación

CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo relacionado con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.		No. 5 del aparte obligaciones legales del contratista.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.	SI	El contratista cumple con lo exigido

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 244 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando un total de 150 días para finalizar el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de*

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(...)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Sí los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS
Los pagos serán abonados a la cuenta bancaria del CONTRATISTA, relacionada a continuación:
NOMBRE BENEFICIARIO: SAESCO INGENIERÍA S.A.S, NIT 901.216.667-9
CUENTA No. 0985002542
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BBVA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 53.481.645,00	100%
Valor total de las entregas	$ 51.481.645,00	96%
Valor total facturado	$ 51.481.645,00	96%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 51.481.645,00	96%
Valor pendiente de entrega	$2.000.000,00	4%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

No aplica.

***5.* RECOMENDACIONES**

No aplica.

6. CONCLUSIONES

No aplica.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Patrullero JHON **FABER OCAMPO HERNANDEZ**
Supervisor Contrato No. 88-8-10007-25 DEVAU
Correo: jhon.ocampo5158@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3186421598

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.396.523 de Cartagena en mi condición de representante legal de **SAESCO INGENIERIA S.A.S** identificada con el **NIT 901.216.667-9,** bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DIANA CAROLINA CORRECHA TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.817.409 de Villavicencio, y con Tarjeta Profesional No. 164259-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **SAESCO INGENIERIA S.A.S** identificada con el **NIT 901.216.667-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Villavicencio - Meta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

Cordialmente,

María Victoria Flórez

MARIA VICTORIA FLOREZ GUZMAN
C.C N° 1.143.396.523 de Cartagena
R/L SAESCO INGENIERIA S.A.S
NIT 901.216.667-9

Carolina Correcha T.

DIANA CAROLINA CORRECHA TRUJILLO
C.C N° 1.121.817.409 de Villavicencio
T.P No. 164259-T
Revisor Fiscal de SAESCO INGENIERIA SAS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901216667-9	SAESCO INGENIERIA SAS	CALLE 32 # 27- 75 PORVENIR	3153785909	administracion@saescoingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200 c		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					22	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	13/11/2025	91409989	$13.578.600	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Escarcelado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1006661729 | ARCILA TRIVIÑO JORMAN ANDRES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.600.000 | 256.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.600.000 | 64.000 | 14-11 | 1.600.000 | 1 | 8.400 | CCF34 | 1.600.000 | 64.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1026561263 | LONDOÑO JULIO LUIS ANIBAL | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.012.472 | 322.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.012.472 | 80.500 | 14-11 | 2.012.472 | 5 | 140.100 | CCF34 | 2.012.472 | 80.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1026561263 | LONDOÑO JULIO LUIS ANIBAL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 2.012.472 | 241.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.012.472 | 0 | 14-11 | 2.012.472 | 5 | 0 | CCF34 | 2.012.472 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1032432249 | TRUJILLO PERDOMO ARLEDY | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.850.000 | 286.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.850.000 | 74.000 | 14-11 | 1.850.000 | 1 | 9.700 | CCF34 | 1.850.000 | 74.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1036221422 | BUSTAMANTE ZABALA RODRIGO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.012.505 | 322.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.012.505 | 80.600 | 14-11 | 2.012.505 | 5 | 140.100 | CCF34 | 2.012.505 | 80.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1036221422 | BUSTAMANTE ZABALA RODRIGO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | 25-14 | 2.012.505 | 241.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.012.505 | 0 | 14-11 | 2.012.505 | 5 | 0 | CCF34 | 2.012.505 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1069898019 | GARZON GARZON JEIDY TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF34 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1117806277 | ALVAREZ GASPAR ANTONIO FARCAO | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.475.749 | 236.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.475.749 | 59.100 | 14-11 | 1.475.749 | 5 | 102.800 | CCF34 | 1.475.749 | 59.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1117806277 | ALVAREZ GASPAR ANTONIO FARCAO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | 230301 | 1.475.749 | 177.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.475.749 | 0 | 14-11 | 1.475.749 | 5 | 0 | CCF34 | 1.475.749 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1121835171 | GUTIERREZ MARIA BARBARA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.500.000 | 400.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.500.000 | 100.000 | 14-11 | 2.500.000 | 1 | 13.100 | CCF34 | 2.500.000 | 100.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1121940963 | FORERO BARRAGAN DUVAN STIVEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 4 | 62.000 | CCF34 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1121952666 | MONZO BOTHIA ANGIE PAOLA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.800.000 | 448.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.800.000 | 112.000 | 14-11 | 2.800.000 | 1 | 14.700 | CCF34 | 2.800.000 | 112.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1121966023 | MARTINEZ COBALEDA CRISTIAN CAMILO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.300.000 | 368.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.300.000 | 92.000 | 14-11 | 2.300.000 | 1 | 12.100 | CCF34 | 2.300.000 | 92.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1123800412 | SANCHEZ CARDENAS VLADIMIR | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.475.749 | 236.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.475.749 | 59.100 | 14-11 | 1.475.749 | 5 | 102.800 | CCF34 | 1.475.749 | 59.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1123800412 | SANCHEZ CARDENAS VLADIMIR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | 230301 | 1.475.749 | 177.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.475.749 | 0 | 14-11 | 1.475.749 | 5 | 0 | CCF34 | 1.475.749 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1143396523 | FLOREZ GUZMAN MARIA VICTORIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.500.000 | 560.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 3.500.000 | 140.000 | 14-11 | 3.500.000 | 1 | 18.300 | CCF34 | 3.500.000 | 140.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 28869980 | GARCIA DIANA YESENIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.000.000 | 320.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.000.000 | 80.000 | 14-11 | 2.000.000 | 1 | 10.500 | CCF34 | 2.000.000 | 80.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 53054705 | OCHOA VELASQUEZ ANGELA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.300.000 | 368.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.300.000 | 92.000 | 14-11 | 2.300.000 | 5 | 160.100 | CCF34 | 2.300.000 | 92.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1121822791 | TURRIAGO BALLEN JOSE ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 4 | 62.000 | CCF34 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 1121829512 | GUZMAN RAMIREZ CARLOS MARIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.000.000 | 800.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 5.000.000 | 200.000 | 14-11 | 5.000.000 | 1 | 26.100 | CCF34 | 5.000.000 | 200.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 80143750 | TORRES VALENCIA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.195.880 | 351.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.195.880 | 87.900 | 14-11 | 2.195.880 | 5 | 152.900 | CCF34 | 2.195.880 | 87.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 80143750 | TORRES VALENCIA JAVIER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 2.195.880 | 263.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.195.880 | 0 | 14-11 | 2.195.880 | 5 | 0 | CCF34 | 2.195.880 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 86079109 | BOHORQUEZ MORALES JHON ANDERSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF34 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | TI | 1012373491 | LAVERDE BARRIOS PAULA JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.423.500 | 57.000 | 14-11 | 1.423.500 | 1 | 7.500 | CCF34 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 1006768572 | MARTINEZ MEDINA YESENIA ANGELICA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.850.000 | 296.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.850.000 | 74.000 | 14-11 | 1.850.000 | 1 | 9.700 | CCF34 | 1.850.000 | 74.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 1122136963 | RODRIGUEZ AMAYA ELISEO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.855.710 | 297.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.855.710 | 74.300 | 14-11 | 1.855.710 | 5 | 129.200 | CCF34 | 1.855.710 | 74.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 1122136963 | RODRIGUEZ AMAYA ELISEO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | X | | | | | | 230301 | 1.855.710 | 222.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.855.710 | 0 | 14-11 | 1.855.710 | 5 | 0 | CCF34 | 1.855.710 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 28 | CC | 1122142066 | BENITEZ ARIAS VIVIANA YULIETH | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.800.000 | 288.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.800.000 | 72.000 | 14-11 | 1.800.000 | 1 | 9.400 | CCF34 | 1.800.000 | 72.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901216667-9	SAESCO INGENIERIA SAS	CALLE 32 # 27- 75 PORVENIR	3153785909	administracion@saescoingenieria.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
CONVENIO	B – menos de 200 c		META	VILLAVICENCIO		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				22	0
2025-11	2025-10	E	13/11/2025	91409989	TOTAL A PAGAR	
					$13.578.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	5	1.826.500	1.826.500
Pensión	3	8.627.500	8.627.500
Riesgos Laborales	1	1.298.100	1.298.100
CCF	1	1.826.500	1.826.500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	13.578.600	13.578.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información